



VISTO el Expediente N° 147828 y la Nota presentada por el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., solicitando el Incremento con carácter Efectivo en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva, en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera que reviste el/la Profesor/a María Florencia LOPEZ SOSA (D.N.I. N° 25.838.250), en ese Departamento Docente; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado, permitirá que el/la docente mencionado/a, se desempeñe en las cátedras: Pedagogía Especial (Cód. 6601) de la Licenciatura y Profesorado en Educación Especial, con extensión a Psicología Genética (Cód. 6558) de la Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura y Profesorado en Educación Especial y Seminario en Deficiencia Mental (Cód. 6558) del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, ello según lo solicitado por el Departamento pertinente.

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d) y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria U.N.R.C., según se consigna a continuación:

Profesor/a María Florencia LOPEZ SOSA (D.N.I. N° 25.838.250)

Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva con carácter Efectivo.

7399 p. Propios y 7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Aval del Consejo Departamental respectivo, presentado el 28 de marzo de 2025.

Que la documentación correspondiente a la solicitud de referencia fue analizada por los integrantes de la Comisión Curricular, quienes determinan que el/la Profesor/a María Florencia LOPEZ SOSA (D.N.I. N° 25.838.250) reúne los requisitos establecidos en la Resolución C.S. N° 159/02, Artículo 3ero., Inc. d), para acceder al incremento de dedicación solicitado.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular e Investigación de este Consejo Directivo, de fecha 05 de mayo de 2025, él que sugiere: Aprobar el incremento Efectivo en el régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, del/ de la Profesor/a María Florencia LOPEZ SOSA.



Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de mayo de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en el régimen de dedicación de Simple a **Semiexclusiva**, al/a la Profesor/a María Florencia LOPEZ SOSA (D.N.I. N° 25.838.250) en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de **Ayudante de Primera**, para desempeñarse en las asignaturas Pedagogía Especial (Cód. 6601) de la Licenciatura y Profesorado en Educación Especial, con extensión a Psicología Genética (Cód. 6558) de la Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura y Profesorado en Educación Especial y Seminario en Deficiencia Mental (Cód. 6558) del Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C, ello a partir del **06 de mayo de 2025, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la designación del/de la Profesor/a María Florencia LOPEZ SOSA (DNI N° 25.838.250) en carácter de Docente Suplente bajo el régimen de locación de servicios personales, con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas - U.N.R.C. (Resolución Decanal N° 521/2024), ello a partir del 06 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la U.N.R.C., (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional **obligatorio**, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.



ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 168/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 12 de mayo de 2025 a las 12:48:18

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-168_25 Incremento Efectivo de Simple a Semi Ayte 1a Maria Florencia LOPEZ SOSA Cs Educacion [13f712]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas